

FUNCIONES DIRECCION DE CONTROL Y GESTION

ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IEIFE

FECHA DE LA ULTIMA REFORMA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Compete a la Dirección de Control y Gestión el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la recepción, registro, clasificación, distribución y seguimiento de la correspondencia que se recibe en el instituto;
- II. Supervisar el inventario y resguardo de los acuerdos, convenios y contratos celebrados por el Instituto, en coordinación con la Dirección Jurídica;
- III. Atender solicitudes de entrevistas y llamadas telefónicas para el Director General;
- IV. Dar curso a solicitudes y tramites oficiales o de particulares dirigidos al Instituto;
- V. Coordinar las actividades diversas del Director General;
- VI. Concertar y coordinar actividades diversas del Director General a realizarse fuera del Instituto y en su caso las de los diferentes Directores;
- VII. Coordinar las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la H. Junta Directiva del IEIFE; conjuntamente con quien designe el Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
- VIII. Atender a funcionarios públicos, presidentes municipales, directores de planteles escolares y publico en general;
- IX. Coordinar con el personal de comunicación y participación social las actividades respectivas;
- X. Coordinar la participación de los Sectores Social y Privado en los diferentes programas del Instituto;



FUNCIONES DIRECCION DE CONTROL Y GESTION

ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IEIFE

FECHA DE LA ULTIMA REFORMA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Compete a la Dirección de Control y Gestión el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- XI. Procurar empresas y asociaciones filantrópicas que apoyen programas sociales, que apoyen programas sociales, encauzar al patrocinador con las diferentes área del IEIFE que intervienen en alguna de las etapas del proceso y dar el seguimiento correspondiente;
- XII. Elaborar en forma anual un programa de difusión y propaganda, relativo a los programas y acciones del Instituto, así como coordinar lo conducente con los medios de comunicación; y
- XIII. Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el Director General.